

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 8 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'00 al mes; 8 al trimestre; 15 semestre y 25'00 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL

D. Alberto Aguilera y Velasco, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que D. Alonso Sanmartí, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 10 del actual, una solicitud pidiendo la ampliación de 30 pertenencias de una mina de hierro que tendrá por nombre *Monserrat*, sita en el punto llamado Corrales de Leva, término municipal de Galapagar, distrito municipal del mismo.

Designa las 30 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida el mojón NO. de la mina *Monserrat* al saliente del Arroyo Sequilla: á partir del referido punto y en dirección N. 20 grados O. se medirán 300 metros y se fijará la primera estaca; desde ésta y en dirección E. 20° N. se medirán 700 metros y se fijará la segunda estaca; desde ésta y en dirección S. 20° E. se medirán 600 metros y se colocará la tercera; desde ésta y en dirección O. 20° S. se medirán 300 metros y se colocará la cuarta estaca, que deberá coincidir con la cuarta estaca de la mina *Monserrat* N. 301 y con las líneas E. y N. de la demarcación de la referida mina *Monserrat*, quedará cerrado un polígono de una superficie horizontal de 300.000 metros cuadrados, equivalentes á 30 pertenencias.

Y habiendo admitido por mi decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Galapagar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Ju-

lio de 1839, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de 60 días.

Madrid 20 de Diciembre de 1888.—Alberto Aguilera.

D. Alberto Aguilera y Velasco, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que D. Antonio Barbosa y Sabater, vecino de esta capital, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 18 del actual una solicitud pidiendo la propiedad de 24 pertenencias de una mina de cobre, que tendrá por nombre *La Fortuna*, sita en el punto llamado Cruz de la Boca del Valle, término municipal de Pedrezuela, distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda al Norte con camino de Colmenar Viejo; Este, Sur y Oeste con fincas de Pedro Hernández.

Designa las 24 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida el ángulo NO. de la cerca de Pedro Hernández, desde cuyo punto se medirán en dirección NE. 600 metros y se fijará la primera estaca; desde ésta, en dirección SE., se medirán 160 metros y fijará la segunda estaca; desde ésta, en dirección SO., se medirán 1.200 metros y se fijará la tercera estaca; desde ésta, en dirección NO., se medirán 200 metros y se fijará la cuarta; desde ésta, en dirección NE., se medirán 1.200 metros y se fijará la quinta, y desde ésta, en dirección SE., se medirán 40 metros y se fijará la sexta hasta encontrar la primera.

Y habiendo admitido por mi decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Pedrezuela, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1839, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de 60 días.

Madrid 24 de Diciembre de 1888.—Alberto Aguilera.

Habiendo sido nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de Madrid, para desempeñar el cargo de Fiscal, en el

expediente instruido á virtud de instancia, en que se solicita para el Dr. Don Pablo Lozano Ponce de León, Médico Cirujano, establecido en esta Corte, calle de la Montera, núm. 20, 2.º, la concesión de la cruz de Beneficencia, por varios actos de abnegación y heroísmo en el ejercicio de su profesión, y principalmente por haber salvado la vida de un niño habitante en la calle de Fuencarral, núm. 34, piso 4.º, con grave peligro de la suya propia, por el presente cito, llamo y emplazo á cuantas personas se crean con derecho á prestar declaración en el juicio contradictorio, que desde esta fecha queda abierto por plazo de 20 días, para que expongan cuanto sobre el particular sepan en pró ó en contra de la pretensión que se deduce en la solicitud origen de este expediente, debiendo presentarse dentro de dicho plazo los declarantes en el domicilio del que suscribe, calle del Espiritu Santo, núm. 18, 3.º

Madrid 18 de Diciembre de 1888.—El Fiscal, Salvador Prats.

## DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 12 de Noviembre de 1888.

Abierta la sesión á las tres de la tarde, bajo la presidencia del Sr. D. Valentín Garcia Lomas, fué leída el acta de la anterior.

El Sr. Pérez de Soto hizo observar que no constaba con claridad en el acta lo expuesto en la sesión anterior por el señor Fernández Gómez, en nombre de las minorías, y pidió se añadiese lo siguiente: «sin que sea visto que consideren válidos los actos de la sesión de 3 del actual.»

El Sr. Presidente contestó que, á su juicio, constaba en el acta con toda claridad el incidente á que se había referido el Sr. Pérez de Soto; pero que en último término la votación que habia de verificarse se entendería encaminada á la aprobación del acta con la adición propuesta por el Sr. Pérez de Soto.

Verificada votación nominal, dijeron sí los Sres. Arroyo.—Briones.—Cortina.—F. Pérez de Soto.—Gálvez Holguín.—García Aramburo.—García Gordo.—García Marchante.—Martínez Escolar.—Negro.—Peláez.—Presilla.—Puli-

do.—Yáñez.—Martín Corral (Secretario).—Molina y Molina (Secretario).—Sr. Presidente.

Habiendo tomado parte en la votación 17 Sres. Diputados, número insuficiente para deliberar, se suspendió la sesión por algunos momentos.

Abierta de nuevo, se puso otra vez á votación la aprobación del acta, diciendo sí los Sres. Arroyo.—Briones.—Cortina.—Fernández Gómez.—F. Pérez de Soto.—Gálvez.—García Aramburo.—García Gordo.—García Marchante.—Martínez Escolar.—Monedero.—Negro.—Peláez.—Presilla.—Yáñez.—Martín Corral (Secretario).—Sr. Presidente.—Total, 17.

No habiendo tomado parte en la votación más que 17 Sres. Diputados, número insuficiente para deliberar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima, la misma señalada para la de hoy y el expediente sobre la mesa.

## COMISION PROVINCIAL

Sesión de 13 de Diciembre de 1888

PRESIDENCIA DEL SR. GARCÍA LOMAS

Señores que asistieron:

Fernández Cabello.—Cunill y Ruiz.—Monedero.—Martínez Escolar.—Font y Martí.—Fernández Soler.—Yáñez y Carballés.—Lorenzo M. Corral.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, la Comisión acordó oficiar al Sr. Coronel Jefe de la quinta zona militar, á fin de que disponga que el mozo Juan Alcantarilla y Alcantarilla, alistado en Paracuellos de Jarama para el reemplazo del corriente año y que fué exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamación, sea eliminado de la relación de soldados sorteables y excluido del sorteo, y adicionado á la de reclutas en depósito, como comprendido en el art. 69 de la ley.

Asimismo acordó disponer que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL las cuentas satisfechas durante el mes de Noviembre último por obras de reparación y conservación verificadas por administración en los Establecimientos de Beneficencia,

y que los originales queden de manifiesto en Secretaría, según dispone el art. 123 de la ley Provincial.

Acto seguido, la Comisión se ocupó de los asuntos á que se refiere el art. 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, adoptó los acuerdos siguientes:

Aprobar la subasta verificada para contratar el acopio y machaqueo de 300 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de la carretera provincial de San Martín de la Vega á la general de Andalucía, y adjudicar el servicio á D. Julio Rubau Donadeu por la cantidad de 2.975 pesetas.

Aprobar la subasta verificada para contratar el acopio y machaqueo de 100 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de la carretera provincial de Getafe á la general de Andalucía, y adjudicar el remate á favor de D. Santos García, por la cantidad de pesetas 1.147.

Aprobar la subasta celebrada para contratar el acopio y machaqueo de 325 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación de la carretera provincial de Pozuelo de Alarcón y Húmera á la de Boadilla del Monte, y adjudicar el servicio á D. Braulio Salinas y Moreno por la cantidad de 4.495 pesetas.

Aprobar la subasta verificada para contratar el acopio y machaqueo de 600 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de la carretera provincial de Colmenar de Oreja á Aranjuez, y adjudicar el servicio á D. Crispulo García Llorente por la cantidad de 4.399 pesetas.

Anunciar nueva subasta, con 10 días de anticipación, para contratar la adquisición de lienzos, telas y mantas con destino al Hospital provincial, al mismo tipo y con arreglo al pliego de condiciones que sirvió para la primera.

Aprobar la subasta verificada para contratar el suministro de 2.300 kilogramos de lana y 11.000 de paja de maíz con destino á los Hospitales provincial y de San Juan de Dios y Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, y adjudicar el remate á favor de D. Eugenio Díez y Hernández, al precio de dos pesetas 59 céntimos el kilogramo de lana y 25 céntimos el de paja de maíz.

Dar orden para el ingreso á observación en el Hospital provincial del presunto alineado Antonio Pinar Rosario.

Aprobar las cuentas de estancias causadas durante el mes de Noviembre último en los Manicomios de Ciempozuelos, por los dementes que la Diputación les tiene encomendados, y declarar de abono su importe que asciende á 10.276 pesetas 25 céntimos, en la forma siguiente: al Manicomio de hombres, 5.778'75 pesetas; al de mujeres, 4.497'50 pesetas.

Aprobar las cuentas de estancias causadas durante el mes de Noviembre último en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat, por los dementes que la Corporación le tiene encomendados, haciendo deducción de 112'50 pesetas por las estancias que han originado los dementes de Málaga y Córdoba, y declarar de abono el importe líquido de dichas cuentas que asciende á 3.527 pesetas 50 céntimos.

Contestar al Sr. Depositario de fondos provinciales que, sólo en el caso de que D. Antonio Corral autorice expresamente á D. Miguel Brea para que perciba los intereses de la fianza que á su favor tiene

constituida, podrá entregarse al segundo el resguardo para que los haga efectivos.

Autorizar al Director del Hospital provincial para que disponga que se dé á los enfermos y dependientes que disfrutan ración el extraordinario que es de costumbre en las próximas fiestas de Navidad, y hacer extensiva esta concesión á todos los demás Establecimientos provinciales.

Se dió cuenta de la comunicación del Alcalde de Valdemorillo, invitando á la Diputación provincial con el fin de que designe una Comisión que concorra á la inauguración de las obras ejecutadas para el alumbramiento de aguas de la fuente pública, que se verificará el día 16 del corriente mes, y la Comisión provincial acordó designar al Sr. Fernández Soler y demás Diputados del distrito, pudiendo agregarse á la indicada Comisión los Diputados que gusten asistir.

Se dió cuenta del dictamen proponiendo se corra la escala entre los Sres. Facultativos del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial, y la Comisión declaró no urgente el asunto y que se dé cuenta en su día á la Diputación provincial.

Se dió cuenta de la comunicación del Director del Hospital provincial, participando la suspensión del carrero José Mansi Rubió, y que desde el día 3 del corriente desempeña el indicado cargo Tomás Olias Rívagorda, á fin de que la Corporación se sirva aprobar, si lo considera oportuno, la suspensión y nombramiento expresados. La Comisión declaró no urgente el asunto y que se dé cuenta en su día á la Diputación.

Se dió cuenta del expediente y proyecto del trozo de carretera del Estado de Carabanchel á Aravaca, comprendido entre el primero de dichos pueblos y su empalme con la carretera provincial de Boadilla; y la Comisión declaró no urgente el asunto y que se dé cuenta en su día á la Diputación.

Se dió cuenta de la instancia de Rafael Durán Serrano, en solicitud de que se levante la suspensión que se le impuso del cargo de guarda del cementerio del Hospital provincial, y la Comisión acordó declarar no urgente el asunto y que se dé cuenta en su día á la Diputación provincial.

Se dió cuenta de la instancia de los Sres. Presidente y Secretario de la Sociedad *El Fomento de las Artes*, en solicitud de que se la auxilie con la cantidad que la Corporación considere conveniente, como ya se ha hecho en años anteriores.

El Sr. Vicepresidente dijo que tenía la honra de ser socio de *El Fomento de las Artes*, y entendía que á esta Sociedad debía prestársele toda la posible protección, por los altos fines que llenaba; y por eso, aun cuando no considera urgente el asunto, había de gestionar eficazmente ante la Diputación para que se accediera á lo solicitado.

La Comisión acordó no declarar urgente este asunto, y que se dé cuenta en su día á la Diputación provincial.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Valentin García Lomas.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 14 de Diciembre de 1888

PRESIDENCIA DEL SR. GARCÍA LOMAS  
Señores que asistieron:  
Fernández Cabello.—Cunill y Ruiz.—Monedero.—Martínez Escolar.—Font y

Martí.—Fernández Soler.—Yañez y Carballés.—Lorenzo M. Corral.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta del anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Contestar al Fiscal militar de esta Capitanía general que el mozo Francisco Alvarez Fernández, alistado en el distrito de la Inclusa para el reemplazo de 1887, no alegó en el acto de la clasificación padecer enfermedad ni defecto físico alguno, por lo cual no fué reconocido ante esta Comisión provincial.

Oficiar al Sr. Gobernador de la provincia manifestándole que para dar dictamen en el expediente instruido contra la Compañía de los ferrocarriles del Norte por el retraso con que llegó á esta capital el día 28 de Agosto último el tren núm. 12, procedente de Irún, se hace preciso la ampliación del expediente con el informe de la Inspección administrativa, la que deberá expresar de una manera clara y explícita si son imputables á la Compañía las faltas que ocasionaron los retrasos, ó si por el contrario no pudo evitarlos.

Pasar al ponente Sr. Cunill, los expedientes de subasta de los servicios de limpiezas y riegos de esta Corte.

Pasar al ponente Sr. Monedero el expediente instruido contra la Compañía de los ferrocarriles del Norte, por el retraso con que llegó á esta capital el día 28 de Agosto último el tren núm. 12, procedente de Irún.

Acto seguido la Comisión se ocupó de los asuntos á que se refiere el art. 98 de la ley Provincial.

Se dió cuenta del dictamen proponiendo la aprobación del proyecto, planos y pliegos de condiciones para la construcción de una casilla de peones camineros en el kilómetro 12 de la carretera provincial de Navalcarnero al límite de la provincia, y que se saquen á pública subasta las obras de la referida casilla, importantes 8.935 pesetas 31 céntimos, anunciándose el acto en el BOLETÍN OFICIAL por término de 30 días.

Declarando urgente el asunto, la Comisión acordó conforme con lo propuesto.

Se dió cuenta del dictamen proponiendo que se apruebe la liquidación de intereses de demora presentada por D. Andrés Homs y Moncusi, contratista de las obras de construcción de la carretera provincial de Robledo de Chavela á Casas de Navas del Rey; y se declaren de abono al contratista las 2.571 pesetas 13 céntimos á que la liquidación asciende.

Declarado urgente el asunto, la Comisión acordó de conformidad con lo propuesto.

Se dió cuenta de la comunicación, participando que en el pueblo de Rascafría se ha declarado la epidemia diftérica, y pidiendo el envío á dicha localidad de algunos desinfectantes para combatirla.

Declarado urgente el asunto, la Comisión acordó que por la Farmacia del Hospital provincial se remitan al expresado pueblo 5 kilos hipoclorito de cal, un kilo de ácido fénico, 2 kilos flor de azufre, 200 gramos de nitro y un kilo de ácido nítrico del comercio; recomendando que las desinfecciones se practiquen por personas peritas.

Se dió cuenta de varios estados y una nota remitidos por el Diputado Sr. D. Angel Pulido, para que se unan al expediente de su razón y se impriman con el infor-

me de la Comisión Inspector de los manicomios de Ciempozuelos y de San Baudilio de Llobregat; y la Comisión así lo acordó.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Valentin García Lomas.—El Secretario, Camilo Pozzi.

#### Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

En expediente incoado á instancia de D. Pablo Fernández Izquierdo, vecino de esta Corte, plaza de la Villa, núm. 4, en solicitud de que se le franquee certificación equivalente á los recibos que se le han extraviado de los cuatro trimestres de la contribución industrial, en concepto de Farmacéutico, tarifa 4.ª, clase Profesiones, epigrafe núm. 6, que satisfizo por adición núm. 1.505, ejercicio de 1882 á 83, señalados con el expresado número, importantes cada uno 93 pesetas 81 céntimos y en junto 375'24; esta Administración, cumpliendo con lo dispuesto en orden circular de la Dirección general de Contribuciones de 10 de Mayo de 1881, hace público por medio del presente anuncio el extravío de los mencionados cuatro recibos, para si no se presentan, ni reclamación en contrario, en el término de 30 días, contados desde el de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, declarar la nulidad de los mismos y justificar con el expediente la orden de abono del importe que representan.

Madrid 19 de Diciembre de 1888.—El Administrador, Lorenzo Sánchez.

## AYUNTAMIENTOS

### Belmonte de Tajo

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa puedan proceder á la formación del apéndice al amillaramiento y repartimiento de la contribución territorial para el año próximo económico de 1889 á 1890, se hace preciso que los contribuyentes de este distrito municipal, tanto vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones duplicadas de alta y baja de su riqueza contributiva, acompañando los títulos de propiedad que justifiquen la traslación de dominio hasta el día 15 de Enero próximo; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que después se presenten.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de Chinchón, Colmenar de Oreja, Valdellana y Villarejo de Salvanés, se servirán dar la publicidad conveniente al presente anuncio.

Belmonte de Tajo 15 de Diciembre de 1888.—El Alcalde, José Sánchez.

### Camarma de Esternelas

Con el fin de proceder en breve plazo este Ayuntamiento y Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para efectuar el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa y ejercicio económico de 1889-90, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten las oportunas relaciones de alta ó baja en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 24 de Enero próximo;

advirtiéndole que las que se presenten fuera del tiempo señalado no serán admitidas; debiendo tener presentes las disposiciones del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, como igualmente la circular de 29 de Octubre último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, núm. 262, correspondiente al día 1.º de Noviembre próximo pasado.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Alcalá de Henares, Meco, Valdeavero, Fresno de Torote y Daganzo de Arriba, den al presente anuncio la mayor publicidad posible dentro de sus respectivas localidades, con el fin de que llegue á conocimiento de varios contribuyentes en esta villa, residentes en dichas poblaciones.

Camarma de Esteruelas 17 de Diciembre de 1888.—El Alcalde, Santiago Torres.

**Manjirón**

Con superior autorización, y bajo el tipo de 52 pesetas, se anuncia una tercera subasta de la caza del monte dehesa Sanchálvaro, de los propios de este pueblo, bajo el pliego de condiciones que sirvió de base en las anteriores subastas, la que tendrá lugar el día 30 del corriente mes en la casa de este Ayuntamiento, á las doce de su mañana.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Manjirón 17 de Diciembre de 1888.—P. O., Hilario Ramirez, Secretario.

**Robledo de Chavela**

En una de las ganaderías de estos vecinos se ha aparecido una res vacuna, cuyas señas son: pelo negro, cornialta, de cuatro años, preñada y con hierro S al lado derecho.

Y como se ignora su dueño, se anuncia al público para que pase á recogerla.

Robledo de Chavela 17 de Diciembre de 1888.—El Teniente Alcalde, Eduardo Silva.

**Villaconejos**

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento correspondiente al año económico de 1889 al 90, en la forma que determina la circular de la Administración de Contribuciones de esta provincia, fecha 29 de Octubre último, se hace preciso que los contribuyentes en este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, en término de 30 días, relaciones duplicadas, acompañadas de los documentos que justifiquen la alteración; pues sin este requisito no será admitida ninguna, así como tampoco las que se presenten después del término señalado.

Lo que he dispuesto hacer público por medio del BOLETÍN de la provincia para conocimiento de los contribuyentes de ésta y forasteros.

Villaconejos 8 Diciembre de 1888.—El Alcalde, Facundo Sánchez.

**Villaverde**

Con el fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa puedan en su día proceder á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo año económico de 1889 á 90, en la forma que preceptúan las disposiciones hoy vigentes, se hace preciso que los contribuyentes por territorial en esta localidad que hallan tenido variación de alta ó baja en sus respectivas riquezas, presenten en esta Al-

caldía relaciones duplicadas de aquéllas en el papel correspondiente y acompañadas de los documentos que las justifiquen para cuya presentación se les concede el plazo de un mes, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual no serán admitidas.

Villaverde á 15 Diciembre de 1888.—El Alcalde, Celestino Trapalera.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Secretaría de Gobierno de la Audiencia de Madrid**

Se hallan vacantes las plazas de Médico forense de los Juzgados de instrucción de Avila, Madrideojos y Piedrahita, las cuales han de proveerse por el Ministerio de Gracia y Justicia con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Mayo de 1862 y orden del Gobierno de 14 de Mayo de 1873.

Lo que se anuncia de orden del Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Audiencia, debiendo los aspirantes [á dichas plazas presentar sus solicitudes en la forma y acompañadas de los documentos que previene el art. 32 del Real decreto citado, en los expresados Juzgados de Avila, Madrideojos y Piedrahita, dentro del plazo de 15 días, á contar desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid 17 de Diciembre de 1888.—Antonio Donderis.

**Audiencias territoriales**

**MADRID**

Sala de lo criminal.—Sección 1.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra Alvaro Pérez Ruiz, Guillermo Fernández Valdés, por estafa, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 1.ª auto con fecha 13 del actual, señalando el día 28 del próximo Febrero y hora de las doce en punto de su mañana para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos D. Angel Gómez Terra, Don Joaquín de Castro Casilla, D. Antonio Matias ó Santín Gómez, D. Francisco y D. Federico Leal Sánchez, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndoles saber, al propio tiempo, la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 12 de Diciembre de 1888.—El Oficial de Sala, José Almira.

**MADRID**

Sala de lo criminal.—Sección 1.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra Eustaquio Patricio García y Gervasio Egido y Leonis, por tentativa de estafa, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 1.ª auto con fecha 12 del actual, señalando el día 27 del próximo Febrero y hora de las doce en punto de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al fiador D. Miguel Pa-

tricio Collado y al testigo Vicente Mas Mateo, cuyos domicilios se ignoran en el día, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndoles saber, al propio tiempo, la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 12 de Diciembre de 1888.—El Oficial de Sala, José Almira.

**MADRID**

Sala de lo criminal.—Sección 1.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra D. Ricardo Rodríguez Aldao, José Gaye Longovia y otros por usurpación de atribuciones del primero, y cohecho y exacciones ilegales los demás, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 1.ª auto con fecha 12 de Noviembre último, señalando el día 27 del corriente Diciembre y hora de las doce en punto de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos Pedro Camps, Mariano Redondo, Braulio Peña, Vicente del Río Jordán, Joaquín García Matarubia, Patricio Martínez Lobera, Julián García y García, Andrés Yébenes y Francisco Borrego Llamas, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndoles saber, al propio tiempo la obligación que tienen de concurrir á este llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 17 de Diciembre de 1888.—El Oficial de Sala, José Almira.

**Juzgados militares**

**MADRID**

D. Juan García Benitez, Teniente de Estado Mayor y Fiscal del segundo regimiento infantería de Zaragoza, núm. 12. Por el presente cito, llamo y emplazo al paisano Manuel Román y Román con objeto de prestar declaración en esta Fiscalía militar, sita en el cuartel de la Montaña en el cuarto de Banderas del lugar que ocupa este regimiento, en el término de 30 días, de nueve á once de la mañana, á partir desde la publicación del presente edicto.

Madrid 16 de Diciembre de 1888.—El Teniente Fiscal, Juan García Benitez.

**VICALVARO**

D. Augusto Moya y Salazar, Capitán, Ayudante Mayor, Fiscal del segundo regimiento de artillería de Cuerpo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Jesús Cediell Cano, educando de trompeta de este regimiento, natural de Madrid, hijo de Tiburcio y de Eleuteria, soltero, de 18 años de edad, de oficio albañil, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba nada, boca regular, estatura un metro 611 milímetros, para que en el preciso término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en el cuartel que ocupa este regimiento en Vicalvaro (Madrid), para responder á los cargos que resultan en causa que se le sigue por segunda desertión; bajo apercibimiento de

que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Jesús Cediell y Cano, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á este cuartel y á mi disposición.

Dada en Vicalvaro á 17 de Diciembre de 1888.—Augusto Moya.

**Juzgados de primera instancia**

**CENTRO**

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se convoca á junta general á los acreedores de Doña Gabriela Victoriana Leblanc, para el reconocimiento de créditos, la que tendrá lugar en el local del Juzgado, sito en el piso principal de la calle del General Castaños, núm. 1, el día 9 de Enero venidero, á la una de la tarde.

Lo que se hace público para que llegue á noticia de los acreedores del concurso; haciéndose presente que estarán de manifiesto en la Escribanía lo expuesto por el Síndico y los títulos de los créditos á los efectos oportunos, y se hace el apercibimiento que de no concurrir á la junta les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 19 de Diciembre de 1888.—V.º B.º—Calzas.—El actuario, Licenciado, Ramón Aguado y Oria.—Es copia.—Licenciado, Ramón Aguado y Oria.

**NORTE**

D. Felipe Peña y Costalago, Juez de instrucción del Norte de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José N., cuyas demás circunstancias, paradero y domicilio se ignora y ha estado de criado en casa de D. Enrique Díaz Flor, calle de Hernán Cortés, núm. 19, para que en el término de 10 días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en causa que se le instruye por robo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares para que procedan á su busca y conducción á la prisión celular detenido, comunicado á mi disposición.

Dado en Madrid á 17 de Diciembre de 1888.—Felipe Peña.—El Secretario, Joaquín Ferrer.

**OESTE**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta Corte, fecha 21 del actual, se saca por tercera vez y sin sujeción á tipo un solar en esta capital, situado entre las calles de Moratines, Peñuelas y Laurel y en la manzana 12 del plano de ensanche, que afecta la forma de un polígono irregular de seis lados, á saber: fachada á la calle de Moratines, lindero Norte con la vía pública; Sur con medianería y casilla para el guarda del ferrocarril de circunvalación; Este con la calle de las Peñuelas y medianería con casas números 12, 14, 16 y 18 de dicha calle, constandingo de dos li-

neas, y finalmente lindero Oeste que habrá de ser en su día fachada á la calle del Laurel, cuyos seis lados limitan una superficie ó área plana de 3.398 metros cuadrados 92 decímetros, equivalentes á 69.339 pies cuadrados 95 centésimas de otro.

El expresado solar fué tasado en la cantidad de 43.191 pesetas 36 céntimos; y para su remate se ha señalado la hora de las dos de la tarde del día 13 de Enero del año próximo, en la sala audiencia de dicho Juzgado del Oeste; advirtiéndose á los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos por lo menos la suma de 3.239 pesetas 35 céntimos, y que los títulos con que deberá conformarse el rematante estarán de manifiesto unidos á los autos en la Escribanía de mi cargo.

Madrid 22 de Diciembre de 1888.—El Escribano, Pedro Sáinz de Aja. 21

#### COLMENAR VIEJO

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Ramos y Tomás Gómez, compañeros de Cristóbal Sáinz y Guzmán, que falleció en término de San Sebastián de los Reyes y sitio titulado El Portillo, donde se encontro su cadáver en la tarde del día 2 del actual y cuyas circunstancias personales de aquellos y actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de 10 días comparezcan ante este Juzgado ó manifiesten su domicilio con objeto de recibirles declaración en sumario que se instruye por el motivo expresado.

Dado en Colmenar Viejo á 17 de Diciembre de 1888.—Francisco H. Salvá.—El Escribano, Bonifacio Quintana.

#### NAVALCARNERO

D. Diego López Moya, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gregorio Serrano Cabañas, natural de Villaluenga, provincia de Toledo, sin domicilio fijo, de estado viudo, de oficio jornalero y de 49 años de edad, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado á satisfacer la indemnización de perjuicios á que fué condenado en la causa que contra él se siguió por lesiones á Francisco Huete, ó á sufrir en otro caso la prisión subsidiaria correspondiente; bajo apercibimiento de que transcurrido sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Navalcarnero á 12 de Diciembre de 1888.—Diego López Moya.—Por mandado de S. S., José de la Morena.

#### TORRELAGUNA

D. Agustín Sáez Domingo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama por término de seis días á Marcelino López Vizcaino, Comisionado que fué en el pueblo de Canencia y cuyo actual paradero se ignora, para que se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaración como testigo en la causa que pende en el mismo por abuso cometido por el Alcalde de dicho pueblo; apercibido que de no presentarse le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Torrelaguna á 16 de Diciem-

bre de 1888.—Agustín Sáez.—Luis Gutiérrez.

#### Consejo de Estado

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.—SECRETARÍA

*Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal*

En 29 de Noviembre de 1888.—D. Bonifacio de Rosendo contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 26 de Septiembre de 1888 sobre contrata de las obras de construcción de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Aguilas á Vera.

En 1.º de Diciembre de 1888.—Monsieur Ernest Brandreth contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 26 de Julio de 1888, por la que se deniega la solicitud del interesado para la expedición de unos títulos de la Deuda.

En 6 de Diciembre de 1888.—D. Antonio Pérez y Morales, Sargento de Artillería contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 6 de Septiembre de 1888, sobre que se le conceda el empleo de Alférez.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley de 13 de Septiembre de 1888, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 14 de Diciembre de 1888.—El Secretario Mayor, Antonio de Vejarano.

En 16 de Julio de 1887.—D. Tomás Alvarez Martin, Teniente Coronel de Carabineros contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 9 de Mayo de 1887, sobre abono de diferencia de sueldos.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley de 13 de Septiembre de 1888, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 13 de Diciembre de 1888.—El Secretario Mayor, Antonio de Vejarano.

#### Dirección general de Sanidad militar

*Convocatoria á oposiciones para plazas de Oficiales Médicos segundos del Cuerpo de Sanidad militar.*

En cumplimiento de lo mandado por S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre por la Reina Regente del Reino, en Real orden de 11 del actual, se convoca á oposiciones públicas para proveer 20 plazas de Médicos segundos del Cuerpo de Sanidad militar, cubriéndose con ellas las vacantes que existan en la plantilla del Cuerpo hasta la fecha de terminadas y quedando los demás aprobados hasta dicho número, en expectación de colocación sin sueldo ni antigüedad hasta que sean colocados.

En su consecuencia, queda abierta la firma para las referidas oposiciones en la Secretaría de esta Dirección, sita en la calle del Barquillo, núm. 10, piso bajo; cuya firma podrá hacerse en horas de oficina, desde el día 13 de Diciembre hasta la una de la tarde del 26 de Febrero próximo.

Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía por las Universidades ofi-

ciales del Reino, que por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, quieran firmar estas oposiciones, deberán justificar legalmente, para ser admitidos á la firma, las circunstancias siguientes:

1.ª Que son españoles ó están naturalizados en España.

2.ª Que no han pasado de la edad de 30 años el día en que soliciten la admisión en el concurso.

3.ª Que se hallan en el pleno goce de los derechos civiles y políticos, y son de buena vida y costumbres.

4.ª Que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar.

Y 3.ª Que han obtenido el título de Doctor ó el de Licenciado en Medicina y Cirugía en algunas de las Universidades oficiales del Reino.

Justificarán que son españoles, y que no han pasado de la edad de 30 años, con copia, en debida regla legalizada, de la partida de bautismo y su cédula personal.

Justificarán haberse naturalizado en España, y no haber pasado de la edad de 30 años, con los correspondientes documentos debidamente legalizados y su cédula personal.

Justificarán hallarse en el pleno goce de los derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres, con certificación de la autoridad municipal del pueblo de su residencia librada y legalizada en fechas posteriores á la de este edicto.

Justificarán que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar, mediante certificado de reconocimiento hecho en virtud de orden de esta Dirección general, bajo la presidencia del Director del Hospital, por dos Jefes ú Oficiales Médicos destinados en aquel establecimiento.

Justificarán haber obtenido el grado de Doctor ó el de Licenciado en Medicina y Cirugía en alguna de las Universidades oficiales del Reino, con copia del título legalmente testimoniada.

Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía residentes fuera de Madrid, que por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, entreguen con la oportuna anticipación á los Directores-Subinspectores de Sanidad militar de las Capitanías generales de la Península é Islas adyacentes instancia suficientemente documentada, dirigida á esta Dirección, solicitando ser admitidos al presente concurso de oposiciones, serán condicionalmente incluidos en la lista de los opositores; pero necesaria y personalmente deberán rectificar en esta Dirección su firma, antes del día señalado para el primer ejercicio, sin cuyo requisito no será válida dicha inclusión.

Se entenderá que la instancia se halla suficientemente documentada siempre que con ella se acompañen, en toda regla legalizados, los documentos necesarios para que los aspirantes puedan ser admitidos á la firma, excepción hecha del certificado de aptitud física.

No serán admitidos á las oposiciones los Doctores ó Licenciados residentes fuera de Madrid cuyas instancias no lleguen á esta Dirección general antes de que espere el plazo señalado para la firma de las mismas.

Los ejercicios tendrán lugar con arreglo á lo dispuesto en el Programa aprobado por S. M. en 13 de Noviembre de 1888. En su consecuencia, y en cumplimiento de lo que se previene en dicho

Programa, se advierte á todos los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía que se inscriban para tomar parte en estas oposiciones, que el primer ejercicio, al cual necesariamente deberán concurrir todos ellos, se efectuará en el Hospital militar de esta plaza el día 1.º de Marzo próximo, á las ocho en punto de la mañana.

Madrid 13 de Diciembre de 1888.—Sanchiz.

#### Dirección general de la Deuda pública

Habiéndose extraviado las carpetas números 460, 2.776 y 1.986 del señalamiento de intereses de los semestres primero y segundo de 1876 y primero de 1877 respectivamente, correspondientes al depósito números 14.922 de entrada y 232 de registro, perteneciente al Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra, provincia de Burgos, se hace saber al público por medio del presente anuncio que las mencionadas carpetas quedan declaradas nulas y fuera de circulación, y que si pasado el plazo de 15 días desde la publicación del mismo, no se presentase reclamación alguna, se procederá á lo que corresponda por esta Dirección general.

Madrid 29 de Noviembre de 1888.—El Director general, P. S., Enrique de Linares. 24

#### Laboratorio central y Depósito de medicamentos de Sanidad militar

##### Dirección

El Comisario de Guerra, Secretario de la Junta Económica del Laboratorio central de Sanidad militar.

Hace saber que con arreglo á la autorización concedida por la Dirección general de Sanidad militar, fecha del 18 del corriente y por acuerdo de la mencionada Junta, se procederá el día 31 de Diciembre actual, á las once de su mañana y ante la referida Junta, á la adjudicación de tres calderas de hierro con baño de porcelana, de 48 centímetros de diámetro interior y de 38 centímetros altura.

Los que deseen tomar parte en la convocatoria expresada presentarán proposiciones al objeto indicado.

La Junta se reserva el derecho de admitir la proposición que considere más conveniente ó rechazarlas todas si no las considerase aceptables.

Madrid 20 de Diciembre de 1888.—José Santias.—V.º B.º—El Director, Serafio Molins.

#### Factoría de Utensilios de Madrid

Siendo necesario adquirir petróleo de primera calidad para el suministro de esta Factoría, se convoca por el presente á fin de que los que deseen presentar proposiciones lo hagan en esta Intervención de Utensilios, sita en el barrio del Pacífico (Factorías militares), el día 3 del mes de Enero próximo, á las diez de la mañana; entendiéndose que de no convenir ninguna proposición, queda facultada esta Intervención para adquirir directamente el expresado artículo.

Madrid 20 de Diciembre 1888.—El Comisario de Guerra, Interventor, Leonardo Moragues.

MADRID: 1888.—Escuela tipográfica del Hospicio.